



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE RECURSOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS
CENTRO DE ESTUDIOS
PENITENCIARIOS

EGZ

En orden al cumplimiento de lo determinado en la L.O.G.P. en referencia a la cualificación de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones y en relación con el Programa de Monitorización Electrónica de penados clasificados en tercer grado de tratamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 86.4 del R.P. y con el fin de complementar la formación llevada a cabo en actuaciones precedentes, resulta conveniente y necesario llevar a cabo un nuevo curso formativo que implemente la capacitación de aquellos funcionarios que hayan de ser responsables de la gestión de dicho sistema.

Por lo expuesto, y en orden a cumplir con las previsiones indicadas, esta Subdirección General

HA RESUELTO

Convocar un Curso de "Instalación de equipo y monitorización en Centros Penitenciarios: aplicación EMS 2000i", curso que pretende abordar los diferentes temas que componen el programa diseñado para el conocimiento y utilización del sistema de vigilancia telemática a que se refiere esta aplicación.

La acción formativa que se convoca se desarrollará de conformidad con las siguientes

BASES

Primera.- El curso se impartirá en el Aula del Organismo Autónomo "Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo", en c/ Cedaceros, 11- 4ª planta, de Madrid. C.P. 28014, durante los días 29 y 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2009, en horario mañana, de 8.30 a 15 h..

Segunda.- A dicho curso, que tendrá una duración de 25 horas lectivas, podrá asistir un número máximo de 15 alumnos, al objeto de ser más operativos y prácticos en la transmisión de los conocimientos relativos al manejo de esta aplicación.

Tercera.- El curso va dirigido a los funcionarios de los Centros penitenciarios y de Servicios Centrales que se ocupen en la actualidad o vayan a asumir de inmediato tareas relacionadas con el funcionamiento del programa, y no hayan asistido con anterioridad a ningún curso sobre esta aplicación, dado que se trata de un curso de formación básica.

Por tanto, los Directores no deberán proponer a nadie que no cumpla los requisitos que se señalan y subrayan en esta base.

Cuarta.- Los interesados, que reúnan los requisitos indicados en la base anterior, deberán cursar instancia de solicitud indicando los datos personales, puesto de trabajo y demás en relación con la participación, dirigida al Centro de Estudios Penitenciarios, a través de la Dirección del Centro o Unidad de destino, antes del día 16 de junio de 2009.

El Director o Jefe de la Unidad remitirá, vía fax (FAX nº: 91.670.35.89), al CEP la relación priorizada de solicitantes el propio día 16 de junio de 2009.

Quinta.- A los alumnos que participen con regularidad y seguimiento en el curso se les expedirá el correspondiente certificado de asistencia por parte de la Secretaría General de II.PP. Una inasistencia superior al 10 por ciento de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea la causa, impedirá la expedición del certificado.

CORREO ELECTRONICO

Cep@dglp.mlr.es

Correspondencia a:
c/ Alcalá, 38-40
28014 MADRID
TEL: 916703785
FAX: 916703589



Sexta.- Los asistentes a quienes corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, indemnización por razón de servicio para justificar los gastos de desplazamiento a Madrid deberán realizar éste en línea regular de transporte, salvo que por causas justificadas debidamente les sea autorizada de forma expresa y previa la utilización de vehículo particular.

La cuantía del importe de indemnización por comisión de servicios será la correspondiente al importe de las dietas completas que por el grupo de clasificación y cuantías correspondientes a sus respectivos Cuerpos resulte, según lo dispuesto al respecto por el Real Decreto antecitado.

Séptima.- La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Subdirección General mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el del domicilio del interesado/a, a su elección, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 1 de junio de 2009

P.D.(ORDEN INT/1470/2008, de 27 de mayo)

Director General de Recursos Humanos de I.I.P.P.



José Antonio García Marijuán